


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 -2019/MDSJM


San Juan de Miraflores, 26 de noviembre de 2019

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES




**VISTO:** El Memorandum N° 2880-2019-GM-MDSJM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 537-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 324-2019-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 029-2019-OPMI/GPP/MDSJM de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y el Informe N° 237-2019-SGP-GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 364-2019-MDSJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 181-2019-SGEPI/GDU/MDSJM de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual presenta una (1) Inversión IOARR para incorporarla como Inversión no prevista a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021.


### CONSIDERANDO:



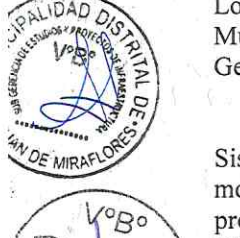
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 se dispone que son Órganos del mencionado Sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: i) La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, ii) Los Órganos Resolutivos (OR), iii) Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), iv) Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;



Que, conforme al numeral 5.3 del artículo 5 del citado TUO, “El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias”;

Que, el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece los lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, donde involucra I) las inversiones NO previstas, II) el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones en el aplicativo PMI del Banco de Inversiones, y III) el plazo;

Que, mediante el Informe N° 181-2019-SGEPI/GDU/MDSJM, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano la incorporación de un IOARR mediante Inversión No Prevista a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, con código 2468796, para ello lo declara aprobado con fecha 11/11/19 en el Banco de Inversiones mediante el Formato 07-C;



Que, mediante el Memorando N° 364-2019-GDU/MDSJM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de un IOARR mediante Inversión No Prevista a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, con código 2468796;

Que, mediante Informe N° 237-2019-SGP/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal de recursos por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, para el IOARR con código 2468796 a fin de ser incorporado mediante Inversiones No Previstas al PMI 2019-2021 por un monto de 519,862.90;

Que, mediante Informe N° 029-2019-OPMI/GPP/MDSJM la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI expresa que, habiéndose cumplido la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, emite opinión técnica favorable para la incorporación de un IOARR con código 2468796 mediante Inversiones No Previstas a la Cartera de Inversiones PMI 2019-2021;

Que, con Informe N° 324-2019-GPP/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que habiéndose cumplido con los lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI 2019-2021, según el Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, emite opinión técnica favorable para la incorporación de un IOARR con código 2468796 mediante Inversiones No Previstas a la Cartera de Inversiones PMI 2019-2021, asimismo, se solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica y dar trámite a la aprobación por el Órgano Resolutivo (OR) a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 537-2019-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la incorporación como Inversiones NO previstos de un IOARR con código 2468796 a la Cartera de Inversiones del PMI 2019-2021;

De conformidad con el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 6° de la acotada ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación como Inversiones NO previstos de un IOARR a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, según el siguiente detalle:

ORDEN	CÓDIGO ÚNICO	INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN - IOARR	ZONA	SITUACIÓN	PMI 2019 - 2021
1	2468796	REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) CALZADA DE LAS CALLES (AV. LIZARDO MONTERO Y JIRONES: JOSE ANTONIO MORALES, NUMA LLONA, MANUEL VELARDE, BUENAVENTURA AGUIRRE, MAXIMILIANO CARRANZA, JOAQUIN BERNAL, FELIPE ARANCIBIA) DE LA ZONA URBANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.	URBANA	APROBADO	519,862.90

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores ([www.munisjm.gob.pe](http://www.munisjm.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES**  
  
**MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE MIRAFLORES**  
  
**MG. LUCIANO TINOCO MORI  
SECRETARIO GENERAL**